

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-PAAC**

**VIGENCIA 2020  
CORTE A 31 DE AGOSTO**

**ELABORADO POR:**

Elia Rocío Gómez Alvarado  
John Jairo Cárdenas Giraldo

**APROBADO POR:**

Carmen Rosa Mendoza Suárez  
Jefe Oficina de Control Interno (EF)

Septiembre de 2020

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	3
1. METODOLOGÍA.....	3
2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	4
2.1. COMPONENTES .....	4
2.1.1. <i>Primer Componente:</i> Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción .....	4
2.1.2. <i>Tercer Componente:</i> Rendición de Cuentas .....	14
2.1.3. <i>Cuarto Componente:</i> Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	16
2.1.4. <i>Quinto Componente:</i> Transparencia y acceso a la Información Pública ....	19
2.1.5. <i>Sexto Componente:</i> Iniciativas Adicionales .....	21

## INTRODUCCIÓN

Atendiendo las directrices establecidas en el artículo 5 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción”*, la Circular Externa No. 100-02-2016 del 27 de enero de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, sobre la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y las Circulares 003 del 18 de enero de 2017 y 002 de 2018, de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C; así como el Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, adoptado por la Contraloría de Bogotá D.C. mediante R.R.043 del 22 de noviembre de 2018, se da cumplimiento con la evaluación realizada a lo dispuesto en dichas normas.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el segundo informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC, con corte a 31 de agosto de 2020 de la Contraloría de Bogotá, D.C, el cual se efectuó teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la verificación realizada por esta Oficina al monitoreo y revisión reportado por los responsables de coordinar o de ejecutar cada actividad contenida en los componentes del Plan en mención.

Los principales aspectos de la ejecución del PAAC 2020 de la entidad que fueron constatados se muestran a continuación.

### 1. METODOLOGÍA

Análisis del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano –PAAC, versión 2.0 vigencia 2020, publicado en la página web de la entidad.

Evaluación de la información reportada en el monitoreo efectuado por los responsables de la Ejecución del PAAC, versión 2.0 vigencia 2020.

Entrevistas mediante herramientas virtuales con los responsables de los procesos involucrados y verificación del seguimiento de las actividades y acciones incluidas en los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, vigencia 2020, conforme con la Metodología *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 2 - 2015”*, *“Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción – 2015”* y la Circular 003 de 2017.

## 2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento y verificación efectuado por la Oficina de Control Interno a 31 de agosto de 2020, tuvo como referencia la versión 2.0 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, aprobado por el Responsable del Proceso de Direccionamiento Estratégico, el 29 de julio de la presente vigencia. Esta versión contempló las modificaciones solicitadas por los Procesos de: Direccionamiento Estratégico; relacionadas con fecha de terminación de la actividad 6.2 - Componente Iniciativas Adicionales del 30-06-2020 al 30-11-2020 y Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas; referente a la eliminación de la actividad 5.1, Subcomponente 1 – Lineamiento de Transparencia Activa, componente 5 – Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Los resultados del seguimiento y verificación se consignaron en el Anexo 1 “*SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PAAC 2020 AGOSTO 31 DE 2020*”, documento que hace integral del presente informe; a continuación se describen de manera general diferentes aspectos objeto de la evaluación y se señalan algunas situaciones evidenciadas en la verificación, sobre las cuales la entidad debe prestar la debida atención con el ánimo de fortalecer los procesos que permitirán dar cumplimiento a las actividades y metas establecidas en el PAAC para la vigencia 2020.

### 2.1. COMPONENTES

#### 2.1.1. *Primer Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.*

En la versión 2.0 del PAAC, la Contraloría de Bogotá D.C., identificó cinco (5) Riesgos de Corrupción, frente a los cuales la entidad estableció acciones para su tratamiento.

En la siguiente tabla, se presenta el estado de los Riesgos de Corrupción para este componente:

Tabla N°1 Riesgos de Corrupción 2020

PROCESOS	RIESGO	INDICADOR	AVANCE DEL INDICADOR	ESTADO
Estudios de Economía y Política Pública	Sesgar intencionalmente el análisis de la información en la elaboración de los informes obligatorios, estudios estructurales y pronunciamientos del PEEPP, para favorecer a un tercero.	(Cantidad de reuniones de seguimiento realizadas a los productos programados en el PAE/Reuniones de seguimiento programadas a los productos planificados en el PAE)/100	100%	A

PROCESOS	RIESGO	INDICADOR	AVANCE DEL INDICADOR	ESTADO
Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	PRFJC -02 Posibilidad de tomar decisiones acomodadas hacia un beneficio particular.	Eficacia Nº de jornadas de sensibilización en aplicación de principios, valores, ética, marco normativo relacionado con PRF / Nº de jornadas programadas (2)	NR	A
Gestión Administrativa y Financiera	PGAF-06 Posible Manipulación de documentos precontractuales de cada uno de los procesos de contratación adelantados por la Subdirección de Contratación.	No. de procesos revisados por la Subdirección de Contratación *100 / Nº de procesos de contratación radicados ante la Subdirección de Contratación.	100%	A
Gestión de Tecnologías de la Información	PGTI-02 Extracción o alteración no autorizada con fines de beneficio personal o hacia un particular, de información de las bases de datos de los sistemas de información que custodia la Dirección de TIC.	EFICACIA: No. de informes trimestrales de gestión de seguridad de acceso a usuarios elaborados / No. de informes de gestión de seguridad de acceso a usuario programados (4)  EFECTIVIDAD: No. de incidentes reportados e identificados como extracción o alteración de información de las bases de datos.  0 incidentes – Aceptable 1 o más incidentes – No aceptable.	2/4 = 50%  Aceptable	A
Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal	PVCGF -04 Posibilidad de omitir información que permita configurar presuntos hallazgos y no dar traslado a las autoridades competentes, o impedir el impulso propio en un proceso sancionatorio.	Nº de hallazgos que cumplen con los atributos / Nº de hallazgos del informe final * 100  Cantidad de Anexos diligenciados de "Declaración de independencia y conflicto de intereses" / Total de auditores que ejecutan las auditorías previstas en el PAD *100 + Nivel Directivo + Contratistas	Promedio 100%  Promedio 100%	A

Fuente: “SEGUIMIENTO Y VERIFICACION PAAC 2020 A 31 DE AGOSTO DE 2020” - Comp. 1 Riesgos Corrupción.  
NR. No reportó.

De acuerdo con el seguimiento y verificación realizado a los riesgos de corrupción identificados en los Procesos de Estudios de Economía y Política Pública, Gestión de Tecnologías de la Información, Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Gestión Administrativa y Financiera; las acciones definidas en el Plan de Manejo de Riesgos para controlar y mitigar su posible ocurrencia, se han venido ejecutando según lo establecido, logrando con esto que no se hayan materializado las situaciones riesgosas que pueden afectar la gestión de los procesos.

El seguimiento por proceso y los avances presentados con corte a 31 de agosto de 2020, así como los resultados de la verificación realizada, se evidencian en la hoja electrónica denominada Comp.1 Riesgos de Corr de la matriz *“SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PAAC 2020 AGOSTO 31 DE 2020”*, el cual hace parte integral del presente documento.

A continuación, como resultado de la verificación realizada a este componente, se relacionan algunos aspectos que requieren la debida atención por parte de los responsables de proceso, en procura de mantener debidamente controlados los riesgos identificados, conforme a las acciones de control establecidas:

**Proceso de Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP, se observó:**

- Los documentos entregados para verificación, no muestran con claridad la orientación y el apoyo que debían dar la Dirección y las Subdirecciones, a los funcionarios para la detección de posibles desviaciones o sesgos en el análisis de la información y de los contenidos de dichos informes, estudios y pronunciamientos, acción de suma importancia, en la medida que se encuentra directamente relacionada con el riesgo.
- En la información suministrada por la Subdirección de Estadísticas y Análisis Presupuestal y Financiero, mediante correo electrónico, no se suministraron en archivo magnético los soportes que den cuenta general del presupuesto y del tesoro del distrito capital 2019 (Acta 1) y de ingresos, gastos e inversiones del Distrito Capital primer trimestre 2020 (Acta 1), por cuanto dichos soportes "reposan en la carpeta del Producto del Archivo de la Subdirección SEAPF, que se encuentra en Condominio, Piso 5.
- Algunas de las actas entregadas por la Subdirección de Evaluación de Política Pública no contaban con la totalidad de las firmas y en otros casos no estaban firmadas; se recomienda que una vez se retorne a la presencialidad en las oficinas de la Contraloría de Bogotá D.C., se subsane esta inconsistencia.

**Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva - PRFJC:**

El Proceso no reportó en el seguimiento el nivel de avance del indicador, información necesaria para conocer el cumplimiento de la acción prevista para controlar el riesgo.

### **Proceso Gestión Administrativa y Financiera - PGAF:**

Se revisó el "*Procedimiento para la Gestión Contractual*", (Res. 042 de 2019), encontrando la existencia de puntos de control en la etapa precontractual, suficientes para asegurar, que el riesgo de manipulación de documentos se reduzca.

No obstante, es mediante el monitoreo y verificación, que se determina la adecuada aplicación de los puntos de control. En este caso, no se registraron en el monitoreo las evidencias de la revisión por parte de la Subdirección de Contratación a los documentos precontractuales, por tanto, no se pudieron verificar por parte de la OCI.

### **Proceso Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal - PVCGF:**

Dirección Sectorial Equidad y Género

- Es pertinente al momento de registrar el monitoreo de las actividades, hacer referencia al código y fechas de realización de las auditorías en referencia durante el cuatrimestre analizado.
- En razón a que, en el formato de declaración de independencia, una está firmada a 09 de julio y otra a 21 de julio, se recomienda que, al interior de la misma se haga claridad de la razón por la cual se está firmado en fechas posteriores al inicio de la respectiva auditoría.
- Es indispensable tener total cuidado al transcribir todas las actas, pero de manera especial el Acta de Comité Técnico por medio de la cual se aprueba el informe final de auditoría, dado que en el Acta de Comité Técnico N°10 del 28 de agosto, informe final de auditoría código 37, punto 3 del desarrollo temático está escrito: "*aprobación informe preliminar*".
- Los datos anotados en el monitoreo de actividades no coinciden con los registros fuente del mismo, esto es con las actas de comité técnico informe final de las dos auditorías ejecutadas. Posiblemente hace falta incluir los resultados de la auditoría código 37 PAD 2020.

### **Dirección Sectorial Gestión Jurídica y Dirección Sectorial Gobierno.**

- Es importante que en el literal A del anexo 4, se registre no solo el sujeto de control ante quien se adelantara la auditoría sino igualmente el código de la misma.

### **Dirección Sectorial Integración Social.**

- Auditoría de Regularidad Cód.97: Se encuentran diferencias entre los hallazgos aprobados en el Acta de Comité Técnico No 18 con los incluidos en el informe final; puntualmente los identificados con los números 3.3.2.1, 3.3.2.2, 3.3.2.3 y 3.3.2.4. Es necesario que se realicen revisiones a los documentos que hacen parte de las auditorías adelantadas, garantizando que la información incluida corresponda a lo aprobado en cada una de las instancias.

- Auditoría de Desempeño Cód.99: Es importante tener en cuenta que en el Acta de Comité Técnico en donde se aprueba el informe final, se debe hacer alusión a los hallazgos configurados y no a observaciones, excepto cuando estas últimas se desvirtúen. Por lo tanto, es necesario prestar atención a los términos empleados en estos documentos.
- Auditoría de Desempeño 101: Se evidencia formato de declaración de independencia de Diana Patricia Aguilar, sin embargo, no se encuentra cargado en el aplicativo de trazabilidad, el memorando de asignación correspondiente.

#### **Dirección Sectorial Movilidad.**

- Auditoría de desempeño Cód.111. Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A: No se evidencia la declaración de independencia y conflicto de intereses de Myriam Sichacá Castiblanco, Profesional Especializado 222-07, asignada a esta Auditoría por radicado número: 3-2020-16787 del 26-06-2020.
- Auditoría de desempeño Cód.114. Empresa Metro de Bogotá S.A: Dentro del aplicativo trazabilidad se encuentra documento 3.1 declaraciones de independencia el cual no se pudo evidenciar dado que se produce un error en su apertura. No se evidencia declaración de independencia y conflicto de intereses de Carlos Guillermo Rodríguez González, Subdirector de fiscalización asignado a esta Auditoría por radicado número: 3-2020-19990 del 30-07-2020.

#### **Dirección Sectorial Participación Ciudadana y Desarrollo Local.**

- Auditoría de regularidad Cód.120 Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito: Las observaciones o hallazgos relacionados en el acta de Comité Técnico N.º 12 no son equivalentes a los presentados en el informe final, dado que en este se desvirtúan los siguientes hallazgos: 3.1.3.2., 3.1.3.3., 3.3.3.1, se deja la observación ya que el acta debe servir como insumo para la realización del informe final.
- Auditoría de regularidad Cód.122 Fondo de Desarrollo Local de Santafé: las observaciones o hallazgos relacionados en el Acta de Comité Técnico no son equivalentes a los presentados en el informe final dado que en este se desvirtúan los siguientes hallazgos: 3.3.2.1., 3.3.2.2., 3.3.2.3 se deja la observación, dado que el acta debe servir como insumo para la realización del informe final.
- Auditoría de regularidad Cód.124 Fondo de Desarrollo Local de Fontibón: Las observaciones o hallazgos relacionados en el Acta de Comité Técnico no son equivalentes a los presentados en el informe final dado que en este se desvirtúan el hallazgo 3.3.3.1., se deja la observación, dado que el acta debe servir como insumo para la realización del informe final.
- Auditoría de regularidad Cód.126 Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo: las observaciones o hallazgos relacionados en el Acta de Comité Técnico no son equivalentes a los presentados en el informe final dado que en este se desvirtúan los siguientes hallazgos: 3.1.2.3., 3.1.2.4., 3.1.2.5., 3.1.2.6 y 3.3.3.1., se deja la observación ya que el acta debe servir como insumo para la realización del informe final.

- Auditoría de regularidad Cód.128 Fondo de Desarrollo Local de Candelaria: Las observaciones o hallazgos relacionados en el Acta de Comité Técnico no son equivalentes a los presentados en el informe final dado que en este se desvirtúan los siguientes hallazgos 3.1.2.2., 3.1.2.4., 3.1.3.5., donde se evidencia que en el ACTA para 3.1.3.4. Observación administrativa con incidencia fiscal por valor de \$38.713.421, y presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el diagnóstico, planeación e incumplimiento de obligaciones contractuales mientras que en el INFORME: 3.1.3.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$35.829.817, y presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el diagnóstico, planeación e incumplimiento de obligaciones contractuales, se deja la observación ya que el acta debe servir con insumo para la realización del informe final.
- Auditoría de regularidad Cód.130 Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño: las observaciones o hallazgos relacionados en el Acta de Comité Técnico no son equivalentes a los presentados en el informe final dado que en este se desvirtúan los siguientes hallazgos: 3.1.3.1. presunta incidencia disciplinaria, 3.1.3.2., presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$35.480.091,00., 3.3.3.1 presunta incidencia disciplinaria, se deja la observación, toda vez que el acta debe servir como insumo para la realización del informe final.
- Auditoría de desempeño Cód.140. Desarrollo Local de Tunjuelito: No se observa la declaración de independencia del OSCAR EDUARDOMELO RICO (ingeniero de apoyo técnico).
- Auditoría de desempeño Cód.143. Desarrollo Local de Puente Aranda: No se realizó verificación de informe final de Auditoría ya que al ingresar a los archivos de trazabilidad para esta Auditoría numeral 21. Informe final de Auditoría, al descargar el documento el informe corresponde al Fondo de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO-FDLT.
- Auditoría de desempeño Cód.146. Desarrollo Local de Teusaquillo: Si bien la declaración de independencia y conflicto de intereses del señor JORGE AUGUSTO MORA CASCAVITA se encuentra diligenciada esta no cuenta con la firma.
- Auditoría de desempeño Cód.148. Desarrollo Local de Candelaria: Si bien la declaración de independencia y conflicto de intereses del señor ROBERTSON GONZALEZ VARGAS, Profesional Universitario 219-03 se encuentra diligenciada esta no se encuentra firmada.
- Auditoría de desempeño Cód.150. Desarrollo Local de Antonio Nariño: No se evidencia memorando de asignación de DANIEL AUGUSTOCRUZMENESES (apoyo técnico).
- Auditoría de desempeño Cód.182. Desarrollo Local de Ciudad Bolívar: Dentro de los documentos evidenciados en trazabilidad se observó un alcance con radicado número 3-2020-20125 del 31-07-2020 memorando de asignación de Auditoría de desempeño código 151 PAD 2020 del señor Guillermo Antonio Perilla Novoa, el cual no corresponde a esta Auditoría dado que el CÓDIGO de esta es 182 además no cuenta con declaración de independencia.

Por otro lado, dentro de la carpeta declaraciones de independencia 182- D-FDL C BOLIVAR-2020 no se evidenciaron las declaraciones de las siguientes personas: GILBERTO BARÓN BENAVIDES, Gerente 039-02, CARLOS ALFONSO OTAVO

HURTADO, Profesional Especializado 222-05, NUBIA ORJUELA PERDOMO, Profesional Universitario 219-03 y LUZ MYRIAM SILVA BUSTOS, Profesional Universitario 219-03.

- Auditoría de desempeño Cód.183. Desarrollo Local de Bosa: Si bien se observa la declaración de independencia de ANA RITA LEAL CAMELO con rol de auditor, JOSÉ ÁNGEL ESPELETA GUERRERO rol Gerente, LUZ FABIOLA CORREDOR rol de auditora ODILIA RESTREPO PIEDRAHITA rol auditora, se encuentran debidamente firmadas, su diligenciamiento NO ya que indica que fue realizado para la Auditoría de desempeño CICLO I. CÓDIGO 152 y su memorando de asignación corresponde al CÓDIGO 183.

Por otro lado, se observa la declaración de independencia de ANA HORACIO GONZÁLEZ ARDILA rol de secretario, OLGA YANINE HERRERA MARTINEZ con rol de secretaria se encuentran debidamente firmadas su diligenciamiento NO ya que indica que fue realizado para la Auditoría de desempeño CICLO I. CÓDIGO 152 y está Auditoría corresponde al CÓDIGO 183.

- Auditoría de desempeño Cód.184. Desarrollo Local de Kennedy: No se observa la declaración de independencia de las siguientes personas: RICARDO ROJAS SANABRIA, Gerente 039-02, ÁLVARO MURILLO ALFONSO, Profesional Especializado 222-09, DAGOBERTO WILCHEZ HERNÁNDEZ, Profesional Universitario 219-01 (E), HENRY MANUEL CUESTA NOVOA, Profesional Universitario 219-03 siendo asignados para Auditoría de desempeño 183, mediante radicado 3-2020-16954 del 30-06-20.
- Auditoría de desempeño Cód.185. Desarrollo Local de Usme: No se observa la declaración de independencia de: RICARDO ROJAS SANABRIA, Gerente 039-02, ÁLVARO MURILLO ALFONSO, Profesional Especializado 222-09, DAGOBERTO WILCHEZ HERNÁNDEZ, Profesional Universitario 219-01 (E) y HENRY MANUEL CUESTA NOVOA, Profesional Universitario 219-03 siendo asignados para Auditoría de desempeño 183, mediante radicado 3-2020-16965 del 30-06-2020.
- Auditoría de desempeño Cód.186. Desarrollo Local de Suba: Si bien se observa la declaración de independencia de WILSON ALBERTO NUÑEZ TORRES con rol de Gerente, se encuentra debidamente firmada pero su diligenciamiento indica que fue realizado para la Auditoría de desempeño CICLO I. CÓDIGO 155 y su memorando de asignación corresponde al CÓDIGO 186.
- Auditoría de desempeño Cód.187. Desarrollo Local de San Cristóbal: Si bien se observa la declaración de independencia de ANDRÉS RENATO NARVÁEZ VILLARREAL con rol de Auditor, JAIME ARTURO BAUTISTA CASTELBLANCO con rol de Gerente, LUZ NANCY DIAZ GRANADOS con rol de apoyo técnico, se evidencia que se encuentran debidamente firmadas pero su diligenciamiento indica que fueron realizado para la Auditoría de desempeño CICLO I. CÓDIGO 156 y su memorando de asignación corresponde al CÓDIGO 186. LUZ NANCY DIAZ GRANADOS con rol de apoyo técnico, se evidencia que se encuentran debidamente firmadas pero su diligenciamiento indica que fue realizado para la Auditoría de desempeño CICLO I. CÓDIGO 156 además no se evidencia memorando de asignación, JAIRO HERNANDO MESA RINCON (contratista), no se evidencia memorando de asignación, pero si se encuentra debidamente diligencia la declaración de independencia.

- Auditoría de desempeño Cód.188. Desarrollo Local de Rafael Uribe: No se evidencia la declaración de independencia de las siguientes: LUIS ARTURO OSPINA HENAO, Gerente 039-02, FERNANDO MORALES BENAVIDEZ, Profesional Universitario 219-01 (E), JUAN CARLOS PINZON LÓPEZ, Profesional Universitario 219-03, EDUARDO CARREÑO BARAJAS, Profesional Especializado 222-07, RAMON ANDRES HERNANDEZ PÉREZ, Contratista Asignados por memorando con RADICADO NÚMERO: 3-2020-16955 del 30-06-2020 y TATIANA PAOLA SABOGAL MÉNDEZ asignada por memorando con RADICADO NÚMERO: 3-2020-17190 del 01-07-2020.
- Auditoría de desempeño Cód.190. Desarrollo Local de Engativá: No se evidencia memorando de asignación de WILSON ALBEIRO BAUTISTA LEGUIZAMÓN en calidad de auditor. No se evidencia declaración de independencia de ANDERSON ROMERO ÁLVAREZ Gerente 039-02 y GLORIA STELLA GONZÁLEZ BELTRÁN Profesional Especializado 222-07, asignados mediante memorando con radicado número 3-2020-16953 del 30-06-2020.
- Auditoría de desempeño Cód.161. Desarrollo Local de Sumapaz: No se evidencia memorando de asignación de CARLOS ALBERTO PARGA CHAVARRIA (apoyo técnico).
- Auditoría de desempeño Cód.163. Desarrollo Local de Fontibón: No se evidencia declaración de independencia de las siguientes personas: CARMEN DOLLY PEDRAZA NEIRA, Profesional Universitario 219-03 asignada a Auditoría por memorado con radicado número 3-2020-19500 del 24-07-2020. Además, no se evidencia memorando de asignación de DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ DÍAZ con rol de contratista y MARTHA ELENA JARAMILLO con rol de auxiliar administrativo.
- Auditoría de desempeño Cód.165. Desarrollo Local de Teusaquillo: MARIO HERNANDEZ LAVERDE, si bien se observa que la declaración de independencia y conflicto de intereses se encuentra debidamente firmada, su diligenciamiento NO, dado que en el numeral A., no se especifica la calidad del cargo de la Contraloría de Bogotá D.C., el rol, ni el nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal y en el numeral B tampoco se especifica cual es la vigencia del Plan de Auditoría Distrital.
- Auditoría de desempeño Cód.167. Desarrollo Local de Candelaria: No se evidencia declaración de independencia y conflicto de intereses de: ANDREA DEL PILAR LUENGAS MUÑOZ, Gerente 039-02, GLADIS INES GAITÁN LOZANO, Profesional Universitario 219-03, ROBERTSON GONZÁLEZ VARGAS, Profesional Universitario 219-03, MIRIAM YOLANDA GARCIA VELASQUEZ, Profesional Universitario 219-03, MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Contratista y RAFAEL ROMERO ROMERO, Contratista Asignados mediante memorando con radicado número: 3-2020-19506 del 24-07-2020
- Auditoría de desempeño Cód.168. Desarrollo Local de Mártires: No se evidencia declaración de independencia y conflicto de intereses de: MAURICIO JAVIER OSPINA TORRES, Gerente 039-02, LEONARDO RODRIGUEZ BRICENO, Profesional Especializado 222-05, ENRIQUE SALAZAR PEÑA, Profesional Especializado 222-07, HECTOR LAZARO RODRIGUEZ R., Profesional Universitario 219-03 OMAR CAMILO GONZALEZ MONTENEGRO, Contratista y JORGE LUIS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ,

Contratista asignados mediante memorando con radicado número: 3-2020-19509 del 24-07-2020.

- Auditoría de desempeño Cód.169. Desarrollo Local de Antonio Nariño: No se evidencia memorando de asignación de DANIEL AUGUSTO CRUZ MENESES (apoyo técnico)
- Auditoría de desempeño Cód.170. Desarrollo Local de Santafé: No se evidencia declaración de independencia y conflicto de intereses de las siguientes personas MARIA ANGELICA TOVAR, Gerente 039-02, ÁLVARO CORTES MARTÍNEZ, Profesional Universitario 2019-03, HILDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Profesional Universitario 219-01 (E), EDUARDO M. MERIZALDE SALAZAR, Profesional Especializado 222-07, PABLO ARISTÓBULO SIERRA LEÓN, Contratista asignados mediante memorando con radicado número: 3-2020-19514 del 24-07-2020

#### **Dirección Sectorial Salud.**

- Auditoría de Regularidad Cód. 203 Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS: En el objetivo del acta n.º 19 comité técnico del 18-6-2020, donde se aprobó el informe final de auditoría, relaciona que a la auditoría de la referencia le fue asignado el número 204, sin embargo, el número correcto es 203.
- Auditoría de Regularidad Cód. 208 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDC BIS. No se evidencia formato diligenciado Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses de la señora PAOLA ANDREA LÓPEZ RODRÍGUEZ Profesional Universitario 219 – 03, asignada a proceso auditor mediante memorando de asignación de auditoría Cód. 3-2020-16566.

Los formatos Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses, de las siguientes personas, no cuentan con firma manuscrita, por su parte se relaciona el nombre del colaborador en letra imprenta: 1. JESÚS EDUARDO MENDEZ GARZÓN Gerente 039 – 01; 2. GICELA ARISLEYCY MOSQUERA DELGADO Profesional especializado 222-07; 3. DIDIER PAEZ ANDRADE Profesional especializado 222-07.

- Auditoría de Regularidad Cód. 209 Secretaría Distrital de Salud – SDS. No se evidencia formato diligenciado Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses de la señora NOHORA LUZ MARTINEZ REY Profesional Universitario 219 – 03, asignada a proceso auditor mediante memorando de asignación de auditoría n.º 3-2020-16565.

Los formatos Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses, de las siguientes personas, no cuentan con firma: 1. GERLEIN ADÁN BELTRÁN DELGADO Profesional Especializado 222-07; 2. LUIS FERNANDO DAZA MILLÁN Profesional Universitario 219 – 03.

No se evidencia memorando de asignación de auditoría de la persona CLAUDIA ESPERANZA SILVA CORDERO - Profesional Universitario 219-01, quien tiene diligenciado formato Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses.

- Auditoría de Regularidad Cód. 210 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No se evidencia memorando de asignación de auditoría de las siguientes personas: 1.

SULMA MILENA SUAREZ CALDAS - Profesional Universitario 219-03; 2. JULIANA STELLA PINEDA SANCHEZ - Profesional Universitario 219 – 03. Dichas personas tienen diligenciado formato Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses.

- Auditoría de Regularidad Cód. 211 Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. No se evidencia memorando de asignación de auditoría de la persona Johana Caterine Bayona Vargas - Contratista, quien tiene diligenciado formato Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses.

#### **Dirección Sectorial Seguridad, Convivencia y Justicia.**

- Auditoría de Desempeño Cód. 216 Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB: No se evidencia formato diligenciado Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses del señor JAIRO ENRIQUE GARZÓN RODRIGUEZ Gerente 039-1, asignado a proceso auditor mediante memorando de asignación de auditoría N° 3-2020-23742.

#### **Dirección Sectorial Servicios Públicos.**

- Auditoría de Regularidad Cód. 223 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP: En el cuadro consolidado de hallazgos de auditoría tanto del Acta de Comité Técnico extraordinario n.º 43 del 9-6-2020 (aprobación informe final), como en el Informe final, en los hallazgos fiscales, se relaciona el hallazgo No. 3.3.14 por valor de \$1.053.650.090, sin embargo, el número correcto de ese hallazgo es el 3.3.1.14.
- Auditoría de Regularidad Cód. 225 Grupo Energía de Bogotá S.A. E.S.P. GEB S.A. E.S.P.: En el cuadro consolidado de hallazgos de auditoría tanto del Acta de Comité Técnico extraordinario n.º 47 del 18-6-2020 (aprobación informe final), como en el Informe final, en los hallazgos fiscales, se relaciona el hallazgo No. 3.1.3.3.24.1 por valor de \$ 7.701,45, sin embargo, el número correcto de ese hallazgo es el 3.1.3.24.1.
- Auditoría de Desempeño Cód. 229 Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá, EAB - E.S.P.: El formato Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses, de la siguiente persona, no cuentan con firma: HILDEFONSO RIVERA PEÑA - Gerente 039-01.
- Auditoría de Desempeño Cód. 230 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. -ETB: No se evidencia memorando de asignación de auditoría de las personas: ELIANA PINEDA CEPEDA - Profesional Universitario 219-03. Dichas personas tienen diligenciado formato Declaración de Independencia y Conflicto de Intereses.

Por lo anteriormente descrito, el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal - PVCGF debe:

- Asegurar que haya correspondencia entre la información consignada en las Actas de Comité Técnico de validación de hallazgos y los informes correspondientes.
- Verificar que el contenido de las asignaciones corresponda al código de la auditoría asignada.

- Verificar que cada auditoría cuente con las respectivas declaraciones de independencia y que éstas se encuentren debidamente firmadas por los auditores asignados.
- Constatar que se suban al Aplicativo de trazabilidad PVCGF, todos los documentos que dan cuenta del desarrollo de las auditorías y cerciorarse que éstos correspondan a la auditoría en la que se encuentran cargados.

De otra parte, para el reporte del seguimiento se debe asegurar que cada sectorial realice la medición de los dos indicadores que fueron definidos para las acciones de control del riesgo, reportándolo en la columna denominada avance del indicador.

### 2.1.2. Tercer Componente: Rendición de Cuentas

De acuerdo con lo verificado por la OCI, el resultado del cumplimiento de las actividades incluidas en este componente se describe a continuación:

Tabla Nª 2 Componente Rendición de Cuentas

SUB-COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE COORDINAR O EJECUTAR LA ACTIVIDAD	% AVANCE REPORTADO	ESTADO E: Ejecución C: Cumplida
Subcomponente 1 Información de Calidad y en Lenguaje Comprensible	3.1	Implementar una estrategia anual de rendición de cuentas en cumplimiento de los lineamientos del manual único de rendición de cuentas y de lo establecido en la normatividad vigente.	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, en coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Apoyo al Despacho</li> <li>• Oficina Asesora de Comunicaciones</li> <li>• Dirección Técnica de Planeación-</li> </ul>	70%	E
	3.2	Implementar el Procedimiento para la promoción del control social y el ejercicio de rendición de cuentas.	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, en coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Apoyo al Despacho</li> <li>• Oficina Asesora de Comunicaciones</li> <li>• Dirección Técnica de Planeación</li> <li>• Dirección de Tecnologías de la</li> </ul>	70%	E

SUB-COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE COORDINAR O EJECUTAR LA ACTIVIDAD	% AVANCE REPORTADO	ESTADO E: Ejecución C: Cumplida
			Información y las Comunicaciones – TIC.		
Subcomponente 2 Diálogo de Doble Vía con la Ciudadanía y sus Organizaciones	3.3	Mantener actualizada la página Web de la Entidad con los productos generados por los procesos misionales, como medio para que los ciudadanos conozcan sus productos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de Auditoría</li> <li>• Pronunciamientos</li> <li>• Informes Obligatorios</li> <li>• Informes Estructurales</li> <li>• Informes Sectoriales</li> <li>• Beneficios de Control Fiscal.</li> </ul>	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC en coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Apoyo al Despacho</li> <li>• Dirección de Estudios de Economía y Política Pública</li> <li>• Dirección de Planeación</li> </ul>	100%	E
Subcomponente 3 Incentivos para Motivar la Cultura de la Rendición y Petición de Cuentas	3.4	Desarrollar 150 acciones de formación.	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	105%	E
	3.5	Desarrollar 550 acciones de diálogo con la comunidad.	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	35%	E
Subcomponente 4 Evaluación y Retroalimentación a la Gestión Institucional.	3.6	Realizar rendiciones de cuenta a ciudadanos de las 20 localidades, sobre la gestión desarrollada por la Contraloría de Bogotá, D.C., y sus resultados.	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. En coordinación con: Dirección de Apoyo al Despacho	100%	C

Fuente: “SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PAAC 2020 AGOSTO 31 DE 2020” - Comp. 3 Rendición de Cuentas

Sobre la verificación realizada a este componente es importante señalar que este se viene ejecutando de acuerdo con lo programado.

Respecto a la actividad 3.1, Actividad 3.1, “Implementar una estrategia anual de rendición de cuentas en cumplimiento de los lineamientos del manual único de rendición de cuentas (...)”,

se observó que aunque en el acta No.14 del 08/06/2020, se indicó que los mecanismos elegidos como parte de la estrategia de rendición de cuentas, se pueden incluir en el cronograma de las gerencias locales para ser tenido en cuenta dentro de las actividades de control social, es importante que se defina cuántos de ellos se deben realizar y como se procederá a la convocatoria y a la recolección de información para la elaboración del informe resultado de los mismos.

En atención a que la implementación de la Estrategia de rendición de cuentas, culmina con la rendición de cuentas de la vigencia 2020 en abril de 2021, es importante que se establezcan cuales actividades deben desarrollarse en la presente vigencia ya que ello permitirá realizar el seguimiento al avance en la implementación de la misma.

3.4, “Desarrollar 150 acciones de formación..” se recomienda revisar la meta planteada para esta actividad, dado en la presente verificación se alcanzó la meta propuesta para la vigencia 2020.

3.6 “Realizar rendiciones de cuenta a ciudadanos de las 20 localidades, sobre la gestión desarrollada por la Contraloría de Bogotá, D.C., y sus resultados” Esta actividad corresponde al desarrollo como tal del ejercicio de rendición de la cuenta a las partes interesadas sobre la gestión institucional y sus resultados, al respecto se evidenció que la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, en atención a la observación consignada en la verificación del 30/04/2020 por la Oficina de Control Interno, realizó la publicación del informe de rendición de cuentas del periodo 2016-2020 en el Link de transparencia:

<http://www.contraloriabogota.gov.co/transparencia-acceso/control/informe-gestion-evaluacion-auditoria/informe-rendicion-cuentas-ciudadania/2020>.

En atención a lo antes descrito, la actividad en lo que corresponde a esta vigencia se considera cumplida en el 100%.

### 2.1.3. Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

A continuación, se presenta el avance registrado en la ejecución de las actividades que conforman este componente:

Tabla No. 3 Componente Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

SUB-COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE COORDINAR O EJECUTAR LA ACTIVIDAD	% AVANCE REPORTADO	ESTADO E: Ejecución C: Cumplida
Subcomponente 2	4.1	Mantener actualizado el Link de "Atención al Ciudadano", con información que oriente al	Dirección de Apoyo al Despacho - Centro de Atención al Ciudadano	50%	E

SUB-COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE COORDINAR O EJECUTAR LA ACTIVIDAD	% AVANCE REPORTADO	ESTADO E: Ejecución C: Cumplida
Fortalecimiento de los Canales de Atención		ciudadano sobre la forma de presentar las PQRs.			
Subcomponente 3 Talento humano	4.2	Capacitar a los empleados públicos adscritos a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, en temas relacionados con "Participación Ciudadana y Comunicación con las Partes Interesadas", con el fin de favorecer el contacto permanente con la ciudadanía y garantizar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.	Dirección Talento Humano - Subdirección de Capacitación, en coordinación con:  * Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.  * Dirección de Apoyo al Despacho	100%	C
	4.3	Fortalecer la competencia de servicio al cliente, de los empleados públicos de todos los niveles jerárquicos de la Contraloría de Bogotá D.C., a través de acciones de formación que garanticen a los ciudadanos en general un trato respetuoso, considerado, diligente, equitativo y sin distinción alguna.	Dirección Talento Humano - Subdirección de Capacitación, en coordinación con:  * Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.  * Dirección de Apoyo al Despacho	95%	E
Subcomponente 4 Normativo y Procedimental	4.4	Capacitar semestralmente a los funcionarios de las dependencias encargados de tramitar los DPC, en temas relacionados con la	Dirección de Apoyo al Despacho - Centro de Atención al Ciudadano	57%	E

SUB-COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE COORDINAR O EJECUTAR LA ACTIVIDAD	% AVANCE REPORTADO	ESTADO E: Ejecución C: Cumplida
		normatividad, reglamentación, procedimiento y uso del aplicativo de PQRs.			
Subcomponente 5 Relacionamiento con el Ciudadano	4.5	Medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Concejo) que brinda la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. En coordinación con: Dirección de Apoyo al Despacho.	100%	C
	4.6	Medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Ciudadanía) que brinda la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. En coordinación con: Dirección de Apoyo al Despacho	100%	C
	4.7	Medir el grado de percepción de los periodistas, de la gestión que adelanta la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.	Oficina Asesora de Comunicaciones	100%	C

Fuente: “SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PAAC 2020 AGOSTO 31 DE 2020” - Comp. 4 Mecanismos Xa Aten Ciud

En lo que respecta al seguimiento y verificación realizado a este componente, se observó que se han cumplido al 100%, cuatro (4) de las siete (7) actividades programadas para la vigencia, tal como indican los resultados presentados en la hoja electrónica denominada -- Comp. 4 Mecanismos Xa Aten Ciud del “SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PAAC 2020 AGOSTO 31 DE 2020”, el cual hace parte integral del presente Documento.

A continuación, se realizan algunas observaciones a este componente:

Actividad 4.1 y 44; se debe verificar y constatar que en el reporte que se realice al seguimiento de las actividades del PAAC, se registre correctamente lo referente a la "Fecha de aprobación o modificación", solicitada en el formato "Formulación, seguimiento y Monitoreo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC", dado que la misma hace alusión a la fecha del 31/08/2020 y está en realidad corresponde es a la fecha del 29/07/2020.

Actividad 4.2 y 43; verificar y constatar que en el reporte que se realice al seguimiento de las actividades del PAAC, se haya indicado lo correspondiente a "Fecha del monitoreo y revisión (Responsable de Proceso)", tal como lo solicita el formato "Formulación, Monitoreo y Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC", dado que este requerimiento no aparece relacionado en el reporte realizado por la dependencia.

Actividad 4.5, 46 y 47, respecto a estas actividades cuyo seguimiento a este reporte es del 100% y teniendo en cuenta que la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, no consideró necesario la inclusión en el Plan de Mejoramiento de las acciones de Mejora propuestas como resultado de la revisión y análisis al informe de Medición de Percepción del Cliente vigencia 2019, se recomienda que al interior del proceso se realice el seguimiento y medición a estas acciones, de forma que realmente contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.

#### 2.1.4. Quinto Componente: Transparencia y acceso a la Información Pública

A continuación, se presenta el avance registrado en la ejecución de las actividades que conforman este componente.

Tabla N° 4 Componente Transparencia y acceso a la Información Pública

SUBCOMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE COORDINAR O EJECUTAR LA ACTIVIDAD	% AVANCE REPORTADO	ESTADO E: Ejecución C: Cumplida
Subcomponente 1. Lineamientos de Transparencia Activa.	5.2	Mantener actualizada la información del link "Transparencia y acceso a la información" de la página web con las solicitudes de publicaciones emanadas por las diferentes dependencias de la Contraloría de Bogotá D.C.	Dirección de Tecnologías de la Información - TIC, en coordinación con:  • Dirección Técnica de Planeación Responsables de las Dependencias generadoras de información.	100%	E
	5.3	Gestionar la información para el diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento - Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014.	Dirección de Apoyo al Despacho	0%	E

SUBCOMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE COORDINAR O EJECUTAR LA ACTIVIDAD	% AVANCE REPORTADO	ESTADO E: Ejecución C: Cumplida
	5.4	Publicar dos nuevos conjuntos de Datos Abiertos de la Contraloría de Bogotá en el portal del distrito capital destinado para este fin ( <a href="http://datosabiertos.bogota.gov.co/">http://datosabiertos.bogota.gov.co/</a> ) y conforme a la normatividad vigente.	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, en coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencias generadoras de la información.</li> <li>• Oficina Asesora Jurídica.</li> </ul>	50%	E
Subcomponente 2. Lineamientos de Transparencia Pasiva.	5.5	Mantener en correcto funcionamiento el Sistema de Gestión de procesos SIGESPRO para la atención de las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en el Decreto 1081 de 2015.	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	100%	E
Subcomponente 4. Criterio Diferencial de Accesibilidad.	5.6	Gestionar actividades para obtener asesoría en la implementación de accesibilidad web para ciudadanos con discapacidad sensorial.	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	50%	E
Subcomponente 5. Monitoreo de Acceso a la Información Pública.	5.7	Evaluar el trámite dado a los derechos de petición y solicitudes de información radicados por los ciudadanos ante la Contraloría de Bogotá D.C.	Dirección de Apoyo al Despacho - Centro de Atención al Ciudadano	50%	E

Fuente: “SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PAAC 2020 AGOSTO 31 DE 2020” Comp. 5 TranspyAcceso Informac.

En lo referente al seguimiento y verificación realizado a este componente se observó que se esta ejecutando de acuerdo con lo programado; no obstante; respecto a la actividad 5.3, el avance registrado a esta verificación es del 0%. Sin embargo se constató que se han gestionado las acciones del caso ante la Procuraduría, solicitando información para diligenciar la matriz de cumplimiento del ITA; de otra parte se debe verificar y constatar que en el reporte que se realice al seguimiento de las actividades del PAAC, se registre correctamente lo referente a la "Fecha de aprobación o modificación", solicitada en el formato "Formulación, seguimiento y Monitoreo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC", dado que la misma hace alusión a la fecha del 31/08/2020 y está en realidad corresponde es a la fecha del 29/07/2020.

### 2.1.5. Sexto Componente: Iniciativas Adicionales

El avance en la ejecución actividades incluidas en este componente se presenta a continuación:

Tabla No. 5 Componente Iniciativas Adicionales

No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE COORDINAR O EJECUTAR LA ACTIVIDAD	% AVANCE	ESTADO E: Ejecución C: Cumplida
6.1	Ejecutar las actividades para realizar el Informe de Sostenibilidad con Metodología Estándares GRI-vigencia 2019 de la Contraloría de Bogotá, D.C. en cumplimiento de la adhesión a la iniciativa del Pacto Global de las Naciones Unidas.	Despacho Contralor Auxiliar	33%	E
6.2	Adaptar la Metodología Estándares GRI para los procesos misionales de la Contraloría de Bogotá, D.C. que conduzca a la recopilación de su información específica para el Informe de Sostenibilidad.	Despacho Contralor Auxiliar	83%	E

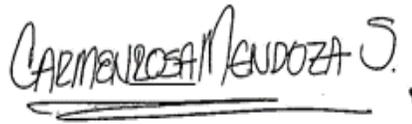
Fuente: “SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PAAC 2020 AGOSTO 31 DE 2020” - Comp. 6 Iniciativas Adicionales

Respecto a la actividad 6.1, se recomienda fortalecer el seguimiento que realiza el Despacho Contralor Auxiliar, incluyendo los resultados alcanzados en el desarrollo de esta actividad, dado que a pesar que en la 2. Fase de Definición de la Materialidad: los productos esperados eran los que se enumeran enseguida, en el seguimiento reportado, no se hizo alusión a ellos:

- “i. Contenidos temáticos definidos para el reporte de la vigencia 2019.*
- ii. La definición de la materialidad a partir de las preguntas relacionadas en el cuadro No. 1.*
- iii. Ajustar la Matriz Reporte de Sostenibilidad, vigencia 2019, documento en Excel,”*

De igual forma, en el seguimiento que reportó el Despacho Contralor Auxiliar, además, para esta fase se hace referencia a los Procesos Misionales, cuando en el Cronograma de actividades – Plan de Trabajo, no están contemplados estos Procesos como responsables de su realización.

De otra parte, se recomienda para las actividades 6.1 y 6.2, verificar y constatar que en el reporte que se realice al seguimiento de las actividades del PAAC, se haya indicado lo correspondiente a "Fecha del monitoreo y revisión (Responsable de Proceso)", tal como lo solicita el formato "Formulación, Monitoreo y Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC", dado que este requerimiento no aparece relacionado en el reporte que fue realizado por la dependencia.



**CARMEN ROSA MENDOZA SUÁREZ**

Anexo 1 "SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PAAC 2020 AGOSTO 31 DE 2020"